

Vocales: Don Carlos Ollero Gómez, don Manuel Fraga Iribarne, don Jesús Fueyo Alvarez y don Antonio López Pina, Catedráticos de las Universidades de Madrid Complutense, los tres primeros, y de Valladolid, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José María Jover Zamora.

Vocales suplentes: Don Alfonso Padilla Serra, don Rodrigo Fernández Carbajal, don Gumersindo Trujillo Fernández y don José Luis Cascajo Castro, Catedráticos de las Universidades de Autónoma de Madrid, Murcia, La Laguna y León, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el periodo anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 17 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

9043

ORDEN de 25 de marzo de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Física médica» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y Real Decreto 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso, convocado por Orden de 22 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), para provisión de la cátedra de «Física médica» de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Alberto Oriol Bosch.

Vocales: Don José Garmendia Iraundegui, don Rafael Márquez Delgado, don José Fernando Peraza Hernández y don José Antonio Vallés Abarca, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Sevilla, Extremadura y Alicante, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Armando Durán Miranda.

Vocales suplentes: Don Manuel Quintanilla Montón, don José Casanova Colás, don Félix Vidal Costa y don Juan de la Rubia Pacheco, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Valladolid, Málaga y Valencia, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el periodo anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

9044

ORDEN de 28 de marzo de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Radiología y Medicina física» de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y Real Decreto 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso, anunciado por Orden de 22 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), para provisión de la cátedra de «Radiología y Medicina física» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Miguel Gil Gayarre.

Vocales: Don Carlos Ferreiros Espinosa, don Juan Ramón Zaragoza Rubira, don Vicente Pedraza Muriel y don Manuel Martínez Morillo, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Sevilla, Granada y Málaga, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Vicente Belloch Zimmermann.

Vocales suplentes: Don Mariano Badell Suriol, don Francisco López Lara, don Juan Tomás Noguera Ugarde y don José Julio Soler Ripoll, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Valladolid, País Vasco y Salamanca, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el periodo anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 26 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

9045

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de julio de 1981, que modificó la de 11 de diciembre de 1980, que convocaba oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Inspectores de Educación Básica del Estado.

Advertido error material en la Orden ministerial de fecha 28 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), por la que se modifica la de 11 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1981), que convocaba oposición para cubrir plazas de Inspectores de Educación Básica del Estado, de conformidad con el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se rectifica el contenido de aquélla del siguiente modo:

En el anexo I, donde dice «Las Palmas 1», debe decir: «Las Palmas (comarcal Lanzarote-Fuerteventura) 1».

Madrid, 6 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

9046

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1981, de la Universidad Politécnica de Barcelona, por la que se convocan pruebas selectivas (turnos libre y restringido) para cubrir ocho plazas de Auxiliar vacantes en la plantilla de este Organismo.

Vacantes ocho plazas de Auxiliar y de conformidad con la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite previo de ofrecimiento a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, conforme a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, se ha resuelto cubrir las vacantes de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan ocho plazas de la Escala Auxiliar, dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo autónomo Universidad Politécnica de Barcelona, vacantes en las siguientes localidades:

Turno restringido A): Tres plazas vacantes, conforme a lo establecido en la disposición adicional única, 2, del Real Decreto 1086/1977: dos, en Barcelona, y una, en Gerona.

Turno restringido B): Una plaza vacante, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, en la localidad de Barcelona.

Turno libre: Cuatro plazas: tres, en Barcelona, y una, en Tarrasa.

En caso de que no hubiera solicitudes para todas las vacantes del turno restringido A), o turno restringido B), el número de plazas que queden sin solicitud acrecentarán las del turno libre.

1.1.1. Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado por el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollen, estarán dotadas con el sueldo y emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que fijen de acuerdo en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a las que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Central, Local o Institucional del Estado.